

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2018 00834 00

Verbal de Pertenencia

DEMANDANTE: ANA ISABEL MORERAS MONTERO

DEMANDADO: MACEDONIO VALDERRAMA ESQUIVEL y personas indeterminadas.

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la curadora que representa al demandado y a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, se notificó del auto admisorio de la demanda el pasado 3 de septiembre, quien contestó la demanda de forma extemporánea, toda vez el término para ello venció el 1 de octubre el año en curso, mientras que la auxiliar aportó el escrito el 7 de octubre hogano.

Ahora, se avista que en el último inciso del proveído de fecha 30 de julio se señalaron gastos a la abogada **JENNIFER PAOLA FORIGUA**, situación que no acontecía en el presente asunto, habida cuenta que la parte actora solicito amparo de pobreza, como se dijo en auto del 16 de marzo de 2020.

Por lo anterior, se **DEJA SIN VALOR Y EFECTO** el inciso del auto de fecha 30 de julio del año que avanza, es decir, frente a la fijación de gastos a la curaduría.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora para que previo a señalar fecha y hora para **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el bien a usucapir, aporte un dictamen pericial a fin de identificar, plenamente el inmueble, su ubicación geográfica, localización, cabida y linderos y demás aspectos pertinentes, como construcciones, mejoras estado actual del bien, entre otras, que no pueden verificarse de la documentación aportada con la demanda.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Para efecto de lo anterior, se le conde un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f321633cac70deb7a9f9bb9c247ab6d8b33359eb269107e74ee26dfaa97414**

Documento generado en 29/11/2021 02:46:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>